

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00802 - 00

Niéguese la solicitud de corrección del auto fechado al 27/09/2021^(pdf 06) por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo en razón a que la autoridad monetaria certificó mediante Boletín 41 de 2021¹ que la unidad de valor real tenía un valor de \$285,0918 el 02/09/2021, fecha en que se radicó la demanda^(pdf 02), por lo que se tomó de referencia dicho monto y no el indicado por la libelista, máxime si resultaba necesario para determinar la suma de las pretensiones a la fecha de presentación de la demanda como dispone el numeral 1° del artículo 26 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado No.09 del 14 /03/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9acf6b28e673f41d843231b9a0873f0e318b87b8b0f724287f74451e512b5d93**

Documento generado en 11/03/2022 02:54:08 PM

¹ https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/bjd_41_2021.pdf

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>